

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 07 DIC 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2850 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) Art. 6° de la Ley 19.979, que modifica Art. 21 y 22 de la Ley N°19.410 que otorga facultad de los Directores de Establecimientos educacionales para administrar recursos financieros provenientes de programas subvención Escolar Especial, Subvención Regular del MINEDUC entre otros.
- e) El Programa de Prácticas Profesionales en el Extranjero para alumnos del Liceo Politécnico.
- f) El Decreto Registrado N°638 del 07 de Agosto del 2014, donde se nombra a doña Marcela de las Rosas Peñailillo Núñez, como Directora del Liceo Politécnico de Concón.
- g) Ord.N°237 del 16 de Noviembre del 2016, de la dirección del Liceo Politécnico con la solicitud de fondos para solventar gastos administrativos correspondientes a pasaportes, visa, timbraje, pasajes de metro, pasajes de bus etc. En el marco de las Prácticas Profesionales en el Extranjero (principado de Andorra) de alumnos del Liceo Politécnico.
- h) El artículo 7°bis letra b de la Ley N° 19.070, Texto Actualizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación, que establece la facultad de los directores de administrar los recursos que le fueron delegados en conformidad a la ley.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°745 de fecha 29 de Noviembre 2016 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM

DECRETO

1. **OTORGUESE** a la funcionaria Sra. **Marcela de las Rosas Peñailillo Núñez** Rut:11.516.197-0, Directora del Liceo Politécnico de Concón, facultades delegadas para administrar Subvención Especial de \$290.100.-(doscientos noventa mil cien pesos), los que serán destinados a los gastos administrativos generados por el Programa de Prácticas Profesionales en el Extranjero, Principado de Andorra.
2. **RINDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Control Municipal.
3. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12, Otros Gastos en Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal ✓
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

PSA/MLEG/EA O/GBE/mhc.